Municipalidad
de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

MODIFICA DECRETO Nº 109 DEL 08.01.2015, EL APRUEBA ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA Y NOMBRA JEFES DE PROGRAMA CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA.

DECRETO ALCALDICIO (S) Nº 410

CHILLÁN VIEJO, 22.01.2015

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades.

Art. 27 de la Ley Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Art. 119 del Reglamento vigente de la Carrera Funcionaria de Salud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo. Aprobado en Decreto Alcaldicio (S) Nº 2246 del 23.11.2011.

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el punto Nº 1 del Decreto Alcaldicio (S) Nº 119 del 08.01.2015, el cual aprueba asignación de responsabilidad directiva y nombra jefes de programa del CESFAM Dra. Michelle Bachelet Jeria.

La disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal Nº 157/14, adoptado en sesión extraordinaria Nº 08 de fecha 15/12/2014, por medio del cual se aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2015, Decreto Alcaldicio Nº 6588 del 17/12/2014.

Decreto Alcaldicio Nº 6014 del 26.12.2014, mediante el cual se establece orden de subrogancias automáticas en la Unidades Municipales.

D E C R E T O

1.- MODIFICA el punto Nº 1 del Decreto Alcaldicio (S) Nº 119 del 08.01.2015, el cual aprueba asignación de responsabilidad directiva y nombra jefes de programa del CESFAM Dra. Michelle Bachelet Jeria, en donde dice:

"**ASIGNASE** por jefatura de programas un 5% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondiente a su categoría funcionaria y nivel, a los Jefes de Programa Materno, Infantil y Adolescente, del Adulto y Adulto Mayor, Odontológico y de Salud del Ambiente."

Debe decir:

"**ASIGNASE** por jefatura de programas un 10% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondiente a su categoría funcionaria y nivel, a los Jefes de Programa Materno, Infantil y Adolescente, del Adulto y Adulto Mayor, Odontológico y de Salud del Ambiente."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)
CHILLÁN VIEJO

ALEJANDRA MARTÍNEZ JELDRES
ALCALDESA (S)

HUGO HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

AMJ/HHH/HHH/MBR/csn
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Dpto. de Salud Municipal.